

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2810550

26 N° 14
MANIFESTACION MINERA
PELLADO 21, 1 AL 60
COMPAÑIA DE ENERGÍA SpA
REP. 25

EN LINARES, a cinco de Mayo de dos mil veintiséis, se me ha requerido la inscripción de la siguiente manifestación minera, ordenada por el Segundo Juzgado de Letras de Linares: "CÓDIGO: M01.- PROCEDIMIENTO: Voluntario.- MATERIA: Concesión de Explotación.- SOLICITANTE: Compañía de Energía SpA.- RUT N°: 76.024.528-3.- EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera; PRIMER OTROSÍ: Se certifique; SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería; TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder.- S. J. L. de Linares.- Juan Francisco Varela Echaurren, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.312.535-K, correo electrónico fvarela@bsvv.cl, en representación, según se acreditará de COMPAÑIA DE ENERGÍA SpA, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N°: 76.024.528-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco N° 5561, Oficina 1003, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a S.S., respetuosamente digo: Mi representada desea obtener y constituir una concesión minera de explotación de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en terrenos abiertos e incultos de la Séptima Región del Maule, Provincia de Linares, Comuna de Colbún, y cuyas coordenadas U.T.M. son: Norte 6.015.500,00 metros, y Este 339.500,00 metros y corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados en la dirección U.T.M Norte-Sur medirán 3.000 metros, y Este-Oeste 1.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie de 300 hectáreas. Las expresadas coordenadas U.T.M se encuentran referidas al Datum Provisorio Sudamericano "La Canoa de 1956". Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Huso 19. Deseo constituir pertenencias mineras sobre el área señalada, por lo que solicito a S.S., se sirva concederme 60 pertenencias de 5 hectáreas cada una, la que se denominará "PELLADO 21, 1 AL 60". POR TANTO, De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41, 44, 45 y 46 del Código de Minería y demás normas pertinentes.- RUEGO A S.S.: Tener por hecha esta manifestación minera, ordenar su inscripción y publicación, autorizando a obtener las copias autorizadas de esta presentación, y sus proveídos, en conformidad a la Ley N° 20.886, sobre tramitación electrónica y de conformidad a las instrucciones de la Excelentísima Corte Suprema contenidas en el Acta N° 71-2016, y en definitiva, después de cumplir con los procedimientos de rigor, declarar constituidas las pertenencias mineras manifestadas.- PRIMER OTROSÍ: De conformidad al artículo 47 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a S.S., que ordene certificar al señor Secretario del Tribunal o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. RUEGO A S.S.: Acceder a lo solicitado. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a COMPAÑIA DE ENERGÍA SpA, consta en la escritura pública de fecha 09 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuya copia autorizada acompaño. RUEGO A S.S.: Tenerlo presente. TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de la presente causa. RUEGO A S.S.: Tenerlo presente. Juan Francisco Varela Echaurren.- Firmado Digitalmente por Juan Francisco Varela Echaurren.- Fecha: 2026.04.09.- 10:26:00 +02'00'- NOMENCLATURA: FOJA 2.- DOS.- 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Linares.- CAUSA ROL: V-56-2026.- CARATULADO: COMPAÑIA DE ENERGIA SPA/- CERTIFICO: Que la manifestación minera fue presentada en la oficina virtual del Poder Judicial el día 29 de abril de 2026, a las 23:02:03 horas de 2026.- Elizabeth Priscila Rodríguez Hernández.- Secretario PJUD.- Treinta de abril de dos mil veintiséis 11:50 UTC-4.- Linares, 30 de abril de 206.- Elizabeth Priscila Rodríguez Hernández.- Secretario.- PJUD.- Treinta de Abril de dos mil veintiséis 11:50 UTC-4.- Este documento tiene

CVE 2810550

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: DVPLCEUPLRT.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Linares.- CAUSA ROL: V-56-2026.- CARATULADO: COMPAÑIA DE ENERGIA SPA/.- Linares, treinta de abril de dos mil veintiséis Proveyendo solicitud de folio 1 se dispone: A lo principal y primer otrosí, téngase por solicitada manifestación minera, inscribábase en el Conservador de Minas de este Departamento. Publíquese en el Boletín Oficial de Minería, certifíquese de conformidad al artículo 41 del Código de Minería, teniéndose como fecha de presentación el día 29 de abril de 2026 a las 23:02:03 horas, y otórguese copia autorizada de esta presentación y de su proveído, conforme lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minas y atendido a que las resoluciones dictadas y las certificaciones extendidas en autos con la firma digital impresa en la parte inferior de la hoja, válida por sí misma al documento que la contiene, obténganse las mismas del sistema. Al segundo otrosí, téngase presente y por acompañada con citación. Al tercer otrosí, téngase presente. Proveyó doña Paula Luengo Montecino. Juez Titular. En Linares, a treinta de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente (mao).- Paula Francisca Luengo Montecino.- Juez.- PJUD.- Treinta de Abril de dos mil veintiséis.- 13:33 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: KXWQCEEWPRT".- Conforme con la copia obtenida a través de la página del poder judicial, que agregó al final del Registro con el número catorce.- Lleve esta inscripción número catorce y Repertorio veinticinco.- CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta conforme con su original que corre a fojas 26 N° 14 del del Registro de Desc. del año 2026. Linares, 11 Mayo 2026. ANDRES CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO CONSERVADOR DE MINAS LINARES. El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACION MINERA PELLADO 21, 1 AL 60. Doy fe. Firmado electrónicamente por ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO, Notario Público Titular de la 2ª Notaria de Linares, a las 13:40 horas del día de hoy. Linares, 12 de mayo de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia con fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 070-2026051213373950.

